

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal. M. 2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfonos: Administración, 562621. Talleres, 556425.—Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: de nueve y media a una y media

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 60 pesetas; semestre, 120, y un año, 240.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 75 pesetas; semestre, 150, y un año 300.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, número 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, ocho pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

Número corriente: 1,50 pesetas.

Número atrasado: 2,00 pesetas.

GOBIERNO CIVIL

Secretaría general.—Sección 1.ª

CIRCULAR

En virtud de expediente instruido al efecto en este Gobierno Civil, con fecha de hoy ha sido declarado Vedado de Caza la finca denominada «Dehesa Vieja», propiedad de don Federico Bernaldo de Quirós y Argüelles, sita en el término municipal de Galapagar, de una extensión superficial de 103 hectáreas, 42 áreas y 35 centiáreas, cuyos linderos son: Norte, «El Congosto», vedado de caza; Sur, carretera de Las Rozas a El Escorial; Este, «La Peraleda», vedado de caza, y Oeste, «La Dehesilla», vedado de caza, y el monte «Navalquejido».

Lo que se hace público en este periódico oficial, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 10 del Reglamento de Caza de 3 de julio de 1903.

Madrid, 4 de junio de 1958.—El Gobernador Civil, Jesús Aramburu Olarán. (G. C.—2.587)

Diputación Provincial de Madrid

ANUNCIO

Acordado por esta excelentísima Diputación nueva subasta de la parcela señalada con la letra «P» en el estudio llevado a cabo por el Servicio de Arquitectura Provincial, y aprobados los pliegos de condiciones que han de servir de base de la misma, iguales a los de la primera subasta, quedan expuestos al público durante ocho días, dentro de cuyo plazo se podrán presentar las reclamaciones que se estimen oportunas, en esta Secretaría general, Sección de Asuntos Contenciosos y Propiedades y Derechos, Velázquez, 89.

Madrid, 9 de junio de 1958.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.—Visto bueno: El Presidente, Marqués de la Valdavia. (O.—36.436)

Ministerio de Trabajo

Delegación Provincial

LA JORNADA EN LAS EMPRESAS METALURGICAS DURANTE LA TEMPORADA ESTIVAL

Para la aplicación de lo dispuesto en el artículo 67 de la vigente Reglamentación de Trabajo en las Industrias Siderometalúrgicas, sobre jornada reducida, y de conformidad con las instrucciones

cursadas por la Dirección General de Trabajo, esta Delegación ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º **PERSONAL SUBALTERNO.**—Por su íntima relación con el personal obrero, no disfrutará de la jornada intensiva el personal de los grupos siguientes: Listeros, chóferos, pesadores o basculeros, guardas jurados, vigilantes, porteros y enfermeros, como asimismo los listeros considerados oficialmente administrativos.

Deberá gozar de la jornada intensiva, en turnos organizados por las Empresas, el personal de las categorías siguientes: Almaceneros, ordenanzas, botones, dependientes de economato, aspirantes o dependientes, reproductores de planos y telefonistas.

2.º **PERSONAL ADMINISTRATIVO.**—Todo el personal comprendido en este grupo debe disfrutar de jornada reducida; si por necesidades apremiantes es necesario establecer algún turno, se limitará éste al personal estrictamente indispensable, sometiendo su organización a la previa aprobación de la Delegación de Trabajo.

3.º **PERSONAL TECNICO:**
a) *Técnicos de Taller.*—No disfrutará de la jornada reducida el personal de las siguientes categorías: Jefes de taller, maestros segundos, contramaestres, encargados, capataces, especialistas y capataces peones ordinarios. Deberán disfrutar de la expresada jornada los ayudantes de ingeniero jefe y ayudantes de ingeniero, siempre que realicen sus funciones en las oficinas y no sea necesaria su presencia permanente en los talleres.

b) *Técnico de oficina y laboratorio.*—Todo el personal de cualquiera de las categorías que integran estos grupos disfrutará de la jornada reducida, con la salvedad prevista en cuanto a turnos para el personal administrativo.

c) *Personal docente.*—Todo el personal de esta categoría disfrutará de jornada reducida.

d) *Personal sanitario.*—Este personal no puede disfrutar de la expresada jornada.

4.º **INGENIEROS Y LICENCIADOS.**—Todo el personal de este grupo debe disfrutar de la jornada reducida, siempre que realicen sus funciones en oficinas y su permanencia en los talleres no sea precisa de modo constante. Estando supeditada, en definitiva, la posibilidad de conceder o no el disfrute de la jornada reducida a los trabajadores de determinadas categorías a la organización que la Empresa tenga adoptada y a otros factores que con carácter general no pueden preverse, si se suscitan discrepancias entre los trabajadores y la Empresa con motivo del acuerdo adoptado por aquélla, podrá interponerse la oportuna reclamación ante la Delegación Provincial de Trabajo, que re-

solverá en cada caso las cuestiones que se susciten, pudiendo interponer contra el acuerdo que dicho Organismo adopte recurso ante la Dirección General de Trabajo; advirtiéndose, en evitación de posibles confusiones, que, de conformidad con lo dispuesto en el número 14 de la Resolución de 4 de diciembre de 1946 (Boletín Oficial de 17 de diciembre de 1946), no es facultad potestativa de las Empresas la implantación de la expresada jornada reducida, sino obligatoria para las mismas, con las únicas excepciones que en orden a cada grupo de personal se determinan anteriormente.

La jornada reducida, a que se refieren las presentes normas, comprenderá desde el próximo día 23 de junio actual hasta el 21 de septiembre próximo, ambos inclusive.

Madrid, 9 de junio de 1958.—El Delegado de Trabajo (Firmado).

(G. C.—2.589)

Confederación Hidrográfica del Tajo

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado en esta Confederación la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: Don Andrés de Diego Samperio.

Y de su representante: Don Ricardo de Diego Rivero, Vallehermoso, número 70, Madrid.

Clase de aprovechamiento: Riego.

Cantidad de agua que se pide: 40 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Jaramá.

Términos municipales en que radicarán las obras: San Martín de la Vega (Madrid).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las doce horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en la Confederación Hidrográfica del Tajo, sita en Madrid, calle de Agustín de Bethencourt, núm. 4 (Nuevos Ministerios), el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que

la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos. (A.—48-D).

Madrid, 3 de junio de 1958.—El Ingeniero Director adjunto, P. A., Longinos Luengo.

(G. C.—2.574) (O.—36.424)

AYUNTAMIENTOS

COLMENAR DE OREJA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 790 de la ley de Régimen Local y Regla 81 de la Instrucción de Contabilidad, queda expuesta al público en Secretaría, por quince días, la Cuenta general del Presupuesto ordinario de 1957, con sus justificantes y el dictamen emitido por la Comisión Permanente, durante cuyo plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Colmenar de Oreja, 31 de mayo de 1958.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—2.492) (O.—36.391)

SAN SEBASTIAN DE LOS REYES

Instruido expediente de habilitación de créditos sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

San Sebastián de los Reyes, a 2 de junio de 1958.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—2.473) (O.—36.392)

SERRANILLOS DEL VALLE

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 de la Instrucción de Haciendas Locales del Reglamento de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo segundo, de la vigente ley de Régimen Local, las Cuentas de Presupuestos y Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1957, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular por escrito los reparos y ob-

servaciones que juzguen oportunos las personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Serranillos del Valle, 28 de mayo de 1958.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—2.517) (O.—36.404)

Instruidos expediente de habilitación y suplemento de crédito con cargo al superávit del último ejercicio liquidado, para dotar las partidas del Presupuesto ordinario actual, cuyo detalle consta en aquél, se hallan expuestos al público por plazo de quince días, a fin de oír reclamaciones.

Serranillos del Valle, 28 de mayo de 1958.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—2.515) (O.—36.402)

TITULCIA

A las doce horas del día en que se cumplan los veinte hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se celebrará en la Casa Consistorial subasta de aprovechamiento de pastos del Soto del Collazo, con arreglo a las formalidades establecidas en el Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Titulcia, 4 de junio de 1958.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—2.518) (O.—36.405)

BATRES

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 de la Instrucción de Haciendas Locales del Reglamento de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo segundo, de la vigente ley de Régimen Local, las Cuentas de Presupuestos y Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1957, quedan expuestas al público, para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos las personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Batres, 28 de mayo de 1958.—El Alcalde, José Agudo.

(G. C.—2.516) (O.—36.403)

Instruidos expedientes de habilitación y suplemento de crédito con cargo al superávit del último ejercicio liquidado, para dotar las partidas del Presupuesto ordinario actual, cuyo detalle consta en aquél, se hallan expuestos al público por plazo de quince días, a fin de oír reclamaciones.

Batres, 28 de mayo de 1958.—El Alcalde, José Agudo.

(G. C.—2.513) (O.—36.400)

CERCEDILLA

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones para la subasta de las obras de cerramiento de los Almacenes Municipales, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, estará de manifiesto al público en la Secretaría municipal durante el plazo de ocho días, a los efectos de oír reclamaciones, que serán resueltas por la Corporación.

Cercedilla, 2 de junio de 1958.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—2.514) (O.—36.401)

VILLAVICIOSA DE ODON

Aprobados los pliegos de condiciones para la subasta que al final se indica, quedan expuestos al público por espacio de ocho días hábiles, para oír reclamaciones. Transcurrido dicho plazo y durante los veinte posteriores, también hábiles, de no presentarse reclamaciones o

que presentadas hayan quedado resueltas, se admitirán en Secretaría proposiciones, las que deberán ajustarse al modelo que consta en los pliegos de condiciones. Al día siguiente hábil de transcurridos veintiocho desde la publicación de este anuncio y en el Ayuntamiento, se procederá a la apertura de los pliegos presentados para la siguiente subasta:

A las doce horas, subasta del arriendo de la plaza para la construcción de tabladillos, su explotación y celebración de dos novilladas, concediéndose una subvención de 30.000 pesetas.

De resultar desierta esta subasta, se celebrará una segunda al día siguiente hábil de transcurridos cinco de aquélla.

Villaviciosa de Odón, a 30 de mayo de 1958.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—2.512) (O.—36.399)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

Don Miguel Granados López, Magistrado, Juez de primera instancia número uno, Decano, de los de Madrid.

Hago saber: Que en procedimiento de apremio ochocientos cuatro, de mil novecientos cincuenta y seis, incoado en este Juzgado a requerimiento de la Fiscalía Provincial de Tasas de Madrid, para el cobro de cantidad a «Asociación de Intercambios y Exportaciones» (Sociedad Anónima), domiciliada en Madrid, avenida de José Antonio, número seis, se ha acordado sacar a pública subasta, por tercera vez, término de ocho días, sin sujeción a tipo y demás condiciones que sirvieron para las anteriores, los bienes embargados a dicha Sociedad, y que se aludía en el edicto de este Juzgado anunciando la primera subasta de los mismos, publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, número doscientos noventa y seis, correspondiente al día doce de diciembre anterior; haciéndose constar que para la celebración del remate se ha señalado el día treinta del próximo mes de junio, en la Sala de audiencia de este dicho Juzgado.

Dado en Madrid, a treinta y uno de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia, Miguel Granados.

(C.—14.547)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

En virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez de primera instancia número tres, de los de esta capital, en los autos ejecutivos que se siguen a nombre de la Compañía Mercantil Anónima, denominada «La Fortuna» (S. A.), contra don Emilio Gallego Fraile, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública y primera subasta, y término de ocho días, los siguientes bienes muebles, que han sido embargados al demandado señor Gallego Fraile, que se encuentran en depósito del mismo, en su domicilio de la calle de Cerro de la Alcazaba, número ochenta y nueve, y han sido objeto de tasación por el perito don Luis Pastor Gallego:

Un comedor, compuesto de: aparador, con dos puertas laterales, cuatro cajones centrales y luna adosada a la pared; trinchero, con dos puertas laterales y tres cajones centrales; mesa cuadrada, para seis cubiertos, y cuatro sillas, tapizado el asiento en color rojo. Una lámpara de metal dorado, de siete luces.

Un tresillo, tamaño pequeño, en color rojo.

Una nevera para hielo, sin marca, tamaño regular, esmaltada en color blanco.

Para que tenga lugar la citada subasta, que se celebrará en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintiuno del actual

mes de junio, a las once de su mañana; advirtiéndose a los licitadores:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la cantidad de siete mil pesetas, en que han sido tasados pericialmente dichos bienes; y

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la expresada, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a dos de junio de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—10.910)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada en este día por el señor Juez de primera instancia número tres, de esta capital, en el juicio de quiebra necesaria del comerciante don Victorino Barón Paredes, y su pieza de administración, se sacan a la venta en pública y primera subasta, y término de ocho días, los bienes ocupados al quebrado, que son los siguientes:

Un chasis, completo, de madera, con cabina metálica, con diferencial y discos de ruedas, que corresponde a un coche, marca «Ford». Tasado pericialmente en quince mil pesetas, y se encuentra en Barajas, calle de Camarillas, número tres.

Dos bloques de automóvil, marca «3 HC» y «Ford», modelo 51, con su cigüeñal y seis bielas del primero. Tasados en seis mil pesetas, encontrándose en la calle de Ayala, número ciento cincuenta y seis, talleres de L. Ripio.

Un bloque de automóvil, marca «Austin», en mal estado, y otro bloque de automóvil, marca «Ford». Tasados en cuatro mil pesetas, y se encuentran en Francisco Rojas, tres, talleres Sánchez.

Los indicados bienes salen a subasta en tres lotes, que comprenderán: uno, el chasis; otro, los bloques, cigüeñal y bielas, que se encuentran en Ayala, ciento cincuenta y seis, y el otro, los bloques relacionados en último lugar. Y para que tenga lugar la citada subasta, que se celebrará en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veinticuatro del actual, a las once de su mañana; advirtiéndose a los licitadores:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del importe de tasación del lote que se intente rematar; y

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a cuatro de junio de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—10.913)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

En los autos de procedimiento especial sumario que se siguen en el Juzgado de primera instancia número diez, de Madrid, sito en la calle del General Castaños, número uno, a instancia de don Arturo Jiménez García, representado por el Procurador don Gabriel Hernández Pla, para hacerse cobro del préstamo de cincuenta y dos mil pesetas e intereses, hecho a don Teodomiro Paniagua Arias, por proveído de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, y por primera vez, la mitad de la finca hipotecada en garantía de dicho préstamo, siguiente:

Una parte, que según manifestación del señor Paniagua, es la mitad de casa, en Alcázar de San Juan, plaza del Altozano, hoy de don Joaquín Chaves, sin número de orden, que mide una super-

ficie de doscientos diez metros, que linda: por la derecha, entrando, parte que se adjudicó a la heredera Alborada Paniagua; por la izquierda, plaza de Don Joaquín Alvarez, antes Altozano, y espalda, con la expresada heredera Alborada Paniagua. Esta parte está indiviso con doña Trinidad Paniagua Arias.—Título. Le pertenece por segregación que se hizo de la número dieciocho de la plaza del Altozano, hoy de Don Joaquín Alvarez, número nueve (finca siete mil setecientos setenta), que les pertenecía por herencia de sus padres, y cuyas operaciones particionales se llevó a efecto por escritura otorgada en Alcázar de San Juan, ante el Notario de Herencia, don Abundio Collado Valdés, con el número setecientos veinticinco de orden, en tres de septiembre de mil novecientos veintiséis, inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcázar de San Juan en el tomo 1.007, libro 246, folio 10, finca 15.669, inscripción 1.ª.

Para su remate se ha señalado el día quince de julio próximo, a las doce de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado.

Lo que se hace público por el presente; advirtiéndose:

Que dicha mitad de finca sale a primera subasta en la suma de ciento cuatro mil pesetas, fijada en la escritura de préstamo.

Que para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto (Caja General de Depósitos), una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de las ciento cuatro mil pesetas, tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones.

Que no se admitirán posturas que no cubran la cantidad tipo de subasta.

Que los autos y la certificación, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto a los licitadores en la Secretaría del infrascrito, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin tener derecho a exigir ninguna otra.

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito reclamado en estos autos, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose, asimismo, que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual, descontado lo que se deposita para tomar parte en la subasta, se consignará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Dado en Madrid, a seis de junio de mil novecientos cincuenta y ocho.—Antonio Esteva.—El Secretario, M. Priego (rubricados).

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a seis de junio de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—10.917)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Por el presente, el señor Juez de primera instancia número quince, de Madrid, hace saber: Que en este Juzgado, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños, de dicha capital, se tramita expediente en acto de jurisdicción voluntaria, a instancia de doña Pilar Pérez Enciso, mayor de edad, soltera, y de esta vecindad, solicitando la adición y modificación de apellidos, alegando que, como hija de don Teodoro Dimas Pérez Enciso y doña Eugenia Bonifacia Enciso Aguirre, la pertenecen legítimamente, los que habrán de formar sus nuevos apellidos, que se constituirán como Pilar Pérez-Enciso y Enciso, en cuya forma era conocida en su círculo social, situación que ya existía de hecho, creada por la identidad de los apellidos de sus padres.

Y para que las personas que se crean perjudicadas con dicha adición y mo-

